

LEXSTAR, S. A.
(Sociedad absorbente)
NATSUN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA, se hace público que la Junta General de Accionistas de Lexstar, S. A. y el accionista único de Natsun, S. A., Sociedad Unipersonal, decidieron con fecha 18 de junio de 2003 la fusión por absorción de Natsun, S. A. (como sociedad absorbida) por Lexstar, S. A. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2003.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores con fecha 15 de mayo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Lexstar, S.A. y representante persona física de Lexstar, S.A., Administrador Único de Natsun, S.A., Jean Blanchard.—32.153. y 3.ª 3-7-2003

MARALU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
(Sociedad escindida)

TRIEPEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

LURAMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

EXPLOTACIÓN EL MENCHO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

INVERSIONES VEGA ORIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

KEEP & GUARD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Fusión y Escisión

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios de las Sociedades «Maralu, Sociedad Limitada», «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 25 de junio, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Triepel, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) y «Luramar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), por «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente),

produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas, quedando «Maralu, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2.002, considerándose realizadas todas las operaciones de «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Maralu, Sociedad Limitada», desde el mismo día 1 de enero de 2003. Sin perjuicio de que la fusión no puede ser definida en sentido estricto como impropia, es lo cierto que siendo la sociedad absorbente, «Maralu, Sociedad Limitada», tanto de forma directa como indirectamente a través de las propias sociedades absorbidas, la única socia de las entidades absorbidas, y al absorber «Maralu, Sociedad Limitada» de forma simultánea a las dos sociedades absorbidas «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», «Maralu, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente)» no efectúa ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada», de fecha 25 de junio de 2003, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a tres sociedades de nueva constitución, «Explotación el Mencho, Sociedad Limitada», «Inversiones Vega Oria, Sociedad Limitada» y «Keep & Guard, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios (Triepel, Sociedad Limitada y Luramar, Sociedad Limitada) y Único (Maralu, Sociedad Limitada) de las Sociedades intervinientes; D. Luis Ramos Santos, D. Luis Ramos Vega y D. Luis Ramos Martín.—33.068. 1.ª 2-7-2003

MEDITERRÁNEA
DE TELECOMUNICACIONES
ESTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(En liquidación)
(LA SOCIEDAD)

Anuncio de aprobación de balance final de liquidación

Se pone en conocimiento a los efectos legales y oportunos, que la Sociedad Jazz Telecom, Sociedad Anónima unipersonal, Accionista único de la sociedad Mediterránea de Telecomunicaciones Estel, Sociedad Anónima unipersonal en liquidación, y en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada, que por remisión resulta aplicable a las sociedades anónimas, acordó, con fecha 24 de junio de 2003, aprobar el balance final de liquidación de dicha sociedad:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos	90.151,82
Inmovilizado	3.316,14
Deudores	375,33
Total Activo	93.843,29
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Resultado ejercicios anteriores	- 23.826,16
Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)	- 2.532,97
Total Pasivo	93.843,29

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Liquidador único, Don Javier Catalina Lapuente.—33.401.

MICROMOUSE, S. L.
(Sociedad escindida)

SÚPER-RATÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de acuerdo de Escisión Parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Micromouse, Sociedad Limitada» y «Súper-Ratón, Sociedad Limitada», celebradas en Madrid el 23 de Junio de 2003, han aprobado la escisión Parcial de «Micromouse, Sociedad Limitada» siendo Sociedad Beneficiaria la mercantil «Súper-Ratón, Sociedad Limitada». Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión, cumpliendo los requisitos exigidos, y redactado por los administradores de dichas sociedades el 16 de Junio de 2003, habiendo sido inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de Junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la Escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Don Carlos Blázquez Guillén y doña Isabel Blázquez Guillén, Administradores solidarios de «Micromouse, Sociedad Limitada» y «Súper-Ratón, Sociedad Limitada».—32.671. y 3.ª 2-7-2003

M-33, S. A.

Doña Rosario Negredo del Cerro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero 71 de Madrid.

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la entidad mercantil denominada M-33 Sociedad Anonima, que se celebrará en el domicilio social de referida entidad sito en Madrid, calle General Aranzaz numero 77, el día 22 de julio del 2003, a las diez horas de su mañana en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Consejo de Administración. Determinación del órgano de Administración, en su caso elección de personas que lo desempeñen y si procediere modificación estatutaria de los artículos pertinentes.

Segundo.—Reparto de dividendos.

Tercero.—Retribución del Consejero Delegado.
Cuarto.—Aprobación de la política fiscal y de reinvención de la Entidad y sus consecuencias para el impuesto de sociedades del ejercicio 2001.

Quinto.—Cambio de domicilio social (el informe preceptivo obrará en poder del Consejero Presidente al menos 10 días antes de la celebración de la Junta, sin cuyo requisito no se tratará este punto). Modificación estatutaria a este respecto.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2003.—La Secretaria.—33.436.

**NAIOS CONSULTORES
ASOCIADOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TUNDRIVAL, S. L.
BONA NOVA 3, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Naios Consultores Asociados, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y «Tundrival, Sociedad Limitada» y «Bona Nova 3, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el 26 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 26 de junio de 2003.—D. Vicente Flammes Albero, Administrador Único de Naios Consultores Asociados, S. L., D. Vicente Flammes Albero, Administrador Único de «Bona Nova 3, S. L.», D.^a María Desamparados López Dasi, Administrador Único de «Tundrival, S. L.»—33.100.

1.^a 2-7-2003

**NOVA GRIN, S. A.
(Sociedad absorbente)
RONDA DEL ESTERO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de «Nova Grin, Sociedad Anónima» y «Ronda del Estero, Sociedad Limitada» celebradas en Sevilla, el día 24 de junio de 2.003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Nova Grin, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y «Ronda del Estero, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), con la extinción, mediante disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas Sociedades el día 13 de junio de 2.003, que ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla el 25 de junio de 2.003.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, por absorción, adoptado y los balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que la sociedad «Nova Grin, Sociedad Anónima» no cuenta con obligacionistas.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo Administración de la sociedad «Nova Grin, S.A.», don Antonio Miguel Rico, y los Administradores Mancomunados de la mercantil «Ronda del Estero, S.L.», don Antonio Miguel Gálvez Rico y don Miguel Rus Palacios.—32.670.

y 3.^a 2-7-2003

ORSA, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en la c./ Tuset, 5—11, quinta planta, en la Sala de Juntas del despacho del Letrado Javier Nart Peñalver, o, si procede, el día 25 de julio de 2003, a las dieciséis horas, y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales de la Compañía desde la fecha en que debieron ser presentadas (ejercicios 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, y 2000), comprendiendo el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Solicitar un préstamo a los accionistas presentes de Orsa, Sociedad Anónima a fin de que presten a la sociedad los importes necesarios para que ésta pueda sufragar los procesos judiciales necesarios para intentar recuperar su patrimonio social, incluyéndose honorarios de abogados, procuradores, peritos, tasas judiciales, y cualesquiera otros que con la indicada finalidad pueda incurrir ORSA, Sociedad Anónima.

Reconocer a los accionistas prestatarios un derecho de crédito preferente sobre cualquier otro acreedor de Orsa, Sociedad Anónima por los importes que adelante en los términos señalados en el párrafo anterior. Reconocer igualmente a los accionistas prestatarios, habida cuenta el riesgo asumido por éstos, y la inexistencia de ninguna otra fuente de financiación de Orsa, Sociedad Anónima, al carecer de crédito comercial, una participación del 50 por cien sobre el importe de las recuperaciones patrimoniales o económicas que consiga dicha mercantil, a través de los procesos judiciales que Orsa, Sociedad Anónima va a entablar a través de la financiación de la prestamista.

Los accionistas que muestren su disposición a financiar a Orsa, Sociedad Anónima en las condiciones indicadas deberán explicitar por escrito al Administrador de Orsa, Sociedad Anónima su disponibilidad por como máximo todo el día 30 de agosto de 2003.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la junta general.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único. D. Jordi Enseñat Pagés.—33.343.

**PAPELERA NAVARRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Pago dividendo

La Junta General de Accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2003, tomó el acuerdo de pagar el dividendo que se detalla a continuación: Dividendo de 0,90 Euros brutos por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2002, que supone el 14,975% sobre el Capital Social. Al pago bruto de 0,90 Euros por acción se le añadirá la parte correspondiente de redistribución del dividendo de la autocartera, por importe de 0,00042925 Euros brutos por acción, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Sociedades Anónimas.

Por tanto, el pago bruto por acción será de 0,90042925 Euros que, una vez aplicadas las retenciones fiscales preceptivas, resultará en un pago neto de 0,76536486 Euros por acción.

Forma de Pago: Dado que las acciones de «Papelera Navarra Sociedad Anónima» están representadas por anotaciones en cuenta, el cobro de los importes antes mencionados se realizará a través de las entidades depositarias adheridas al sistema de compensación y liquidación de valores.

Fecha de Pago: 4 de Julio de 2003 Entidad Pagadora: «Caja Navarra», Teléfono 948 208 782.

Cordovilla, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Alberto Echarri Ardanaz.—33.420.

PASOL, S. L.

(sociedad escindida)

**SOCIEDAD AGRARIA
DE TRANSFORMACIÓN CAÑADA
DE LA HOZ**

(sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

A todos los efectos procedentes se hace público por el presente anuncio, que se publicará tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de la provincia de Albacete, que por las Juntas o Asambleas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Pasol, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Sociedad Agraria de Transformación Cañada de la Hoz» (sociedad beneficiaria), celebradas el día 12 de junio de 2003, se aprobó por unanimidad de todos los socios la escisión parcial de «Pasol, Sociedad Limitada», siendo absorbido, por sucesión universal, parte de su patrimonio por la sociedad beneficiaria, según el proyecto de escisión redactado y suscrito por los administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Albacete y en base a los balances de escisión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002, aprobados por las Juntas por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de poder examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de escisión, o a interesar de los Administradores el envío del texto original íntegro de ambos documentos, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrigueras (Albacete), 13 de junio de 2003.—El Administrador-Secretario de las Juntas generales de las sociedades escindida y beneficiaria, Venancio Molina Martínez.—32.413. y 3.^a 2-7-2003